



La Joya, 15 de Mayo del 2018

OFICIO MULTIPLE N° 001 -2018-GRA/GRE-UGEL.LJ-D.ADM-E.PER

Señor (a)

Director (a) \_\_\_\_\_

Presente.-

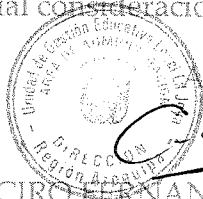
**Asunto : Ejecución inmediata y obligatoria de la Ley N° 29988 y su Reglamento**

**Referencia: Ley N° 29988 y su reglamento**

Tengo el agrado de dirigirme a usted e informar a todos los Directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Institutos Superiores, Academias de preparación universitaria creados por iniciativa privada en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local La Joya; que se encuentra **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE SE ENCUENTRE PROCESADO O CONDENADO CON SENTENCIA CONSENTIDA O EJECUTORIADA POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGIA AL TERRORISMO, DELITOS DE VIOLACION A LA LIBERTAD SEXUAL Y DELITOS DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS.**

Debiendo de informar a esta Sede Institucional, cualquier acción administrativa que contravenga **LA EJECUCION DE LA LEY N° 29988 Y SU REGLAMENTO** por cualquier Institución Educativa Pública o Privada del ámbito, así como su conformidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.



Atentamente

**C.P.C. CIRO FERNANDO CACERES SUAREZ**  
 DIRECTOR DEL AREA DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
 LA JOYA